



POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 031 DE JULIO 30 DE 1997.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 1876 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

- a- Que mediante Acuerdo Municipal No. 031 del 30 de julio de 1997, se transforma el Instituto de Salud del Municipio de Bucaramanga en una Empresa Social del Estado de Orden Municipal, estableciéndose en su artículo cuarto que: "Objeto.- El objeto de la Empresa será la prestación de servicios de Salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud del primer nivel de atención".
- b- Que el ESE ISABU, antes INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, fue creado mediante Decreto Municipal No. 0665 del 29 de diciembre de 1989, expedido en uso de las facultades otorgadas por el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante el Acuerdo Municipal No. 028 de 1989, consagrándose en dicho acto administrativo que el personal que conformará al recientemente creado INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, sería el mismo personal que antiguamente laboraba para la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, el INSTITUTO QUIRÚRGICO, la UNIDAD REGIONAL DE SALUD DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y la UNIDAD DE SALUD DE BUCARAMANGA.
- c- Que el INSTITUTO QUIRÚRGICO y la UNIDAD INTERMEDIA MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA, prestan servicios de salud de mediana complejidad.
- d- Que existen programas específicos en el Nivel Nacional dirigidos al fortalecimiento y desarrollo de servicios en las instituciones de segundo y tercer nivel de atención, a los cuales la E.S.E. ISABU podría acceder.
- e- Que la E.S.E. ISABU presentó formalmente ante la División de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental, la declaratoria de requisitos esenciales para servicios de nivel I y II de atención.
- f- Que se hace necesario modificar el artículo cuarto del Acuerdo Municipal No. 031 de 1997, en el sentido de que se reconozca que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ISABU ha prestado y continua prestando servicios de salud de mediana complejidad.



ACUERDA:

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo cuarto del Acuerdo Municipal No. 031 del 30 de julio de 1997, el cual quedará así: "Objeto.- El objeto de la Empresa, será la prestación de servicios de Salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en consecuencia, en desarrollo de este objeto, podrá adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud en los diferentes niveles de atención, según la disponibilidad de servicios".

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

El Presidente,

ALFONSO PRIETO GARCÍA

El Secretario (E),

EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ

Los suscritos Presidente y Secretario (E), del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 056 de 1999, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

ALFONSO PRIETO GARCÍA

El Secretario (E),

EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.031 DE JULIO 30 DE 1997.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 14 de Diciembre de 1999.

La Secretaria General,

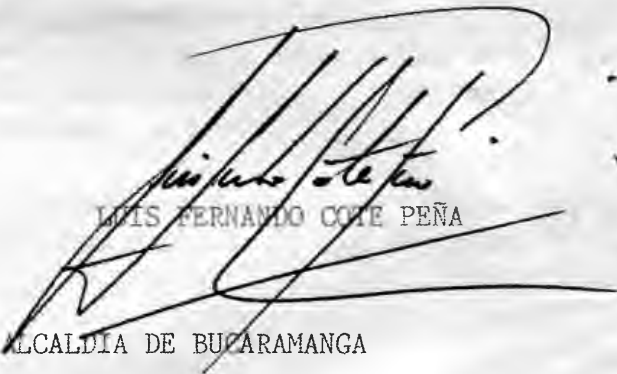

LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

21 de Diciembre de 1999

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


LUIS FERNANDO COTE PEÑA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 056 de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 21 de Diciembre de 1999.

El Alcalde,


LUIS FERNANDO COTE PEÑA

Ana.R.